



## ACTA DE PLENO Nº 4/2021

### ASISTENCIAS:

Sr. Alcalde-Presidente  
D. Nelson Romero Pastor

1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde:  
D. Enrique Rizo Pérez.  
2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde:  
D<sup>a</sup>. Antonia Navarro Pérez.  
3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde:  
D<sup>a</sup>. Amanda Pérez Tolmos.

Sres. Concejales  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Iñesta Navarro.  
D. Noé Cerdá Jover.  
D. Manuel Hernández Riquelme.

No asisten:  
D. Guzmán Gran Lledó.  
D. Ciro Joaquín Verdú Verdú.  
D. Ruben Garcia Albert.  
D<sup>a</sup>. Sandra Beltrá Reyes.

Secretario Accidental:  
D. Mario Abad Mendoza.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y  
URGENTE  
17 de Junio de 2021.

En el Salón de la segunda Planta del Club de la Tercera Edad (para cumplimiento de la medida de distanciamiento social RD Ley 21/2020 de 9 de junio), a diecisiete de junio de 2021. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, D. Nelson Romero Pastor, los expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y urgente pública correspondiente al mes de junio.

Existiendo el quórum legal, siendo las 16:00 horas, se declaró abierto el acto.





## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Presidente se justifica el carácter extraordinario y urgente de la sesión en base principalmente a la necesidad de acuerdo de aprobación sobre el Plan Local de Incendios Forestales.

Al no haber intervenciones, sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con seis votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, Dña. Antonia Navarro Pérez, D. Enrique Rizo Pérez, D<sup>a</sup>. Amanda Pérez Tolmos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Iñesta Navarro y D. Noé Cerdá Jover), y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme), se APRUEBA el acuerdo.

### A) PARTE RESOLUTIVA.

#### 1. EXPEDIENTE 904/2019. APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA ROMANA

El Sr. Alcalde expone la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto el escrito remitido por la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica con Registro de Entrada en este Ayuntamiento n.º 611 de 8 de junio de 2021, en relación a la propuesta de aprobación de la certificación de la subvención para la redacción y aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) del Término Municipal de La Romana, que está informado favorablemente el 4 de junio de 2021 en el expediente AGLPIF/2018/0031/ALI, en el que se indica la necesidad de que se realice aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento del PLPIF, y su remisión de la conselleria para la aprobación definitiva.*

*Visto que la empresa EVEN AMBIENTAL S.L., encargada de la redacción del PLPIF, entregó la versión que la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica ha informado favorablemente en fecha 4 de junio de 2021, firmado electrónicamente por el Ingeniero Técnico Forestal D<sup>o</sup> Vicente Botella Castelló en fecha 3 de junio de 2021.*

*Y de acuerdo con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes, la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana, la Orden 30/2017 de 20 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales, y la Orden 26/2017 de 21 de septiembre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales o para la revisión de los ya aprobados por parte de los municipios de la Comunitat Valenciana en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 de la Comunitat Valenciana,*

*Propongo al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente*

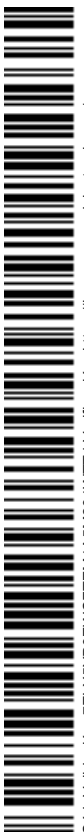
#### ACUERDO

**PRIMERO.** *Aprobar el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) del Término Municipal de La Romana redactado por el Ingeniero Técnico Forestal D<sup>o</sup> Vicente Botella Castelló, firmado electrónicamente en fecha 3 de junio de 2021, e informado favorablemente por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica en fecha 4 de junio de 2021.*

**SEGUNDO.** *Remitir certificado de la presente aprobación así como copia del PLPIF, a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición ecológica para la aprobación definitiva.”.*

En su turno de palabra el Sr. Manuel Hernández pregunta por la duración del Plan, a lo que el Sr. Alcalde responde que es definitivo y después se irá trabajando sobre él. Está viendo junto con el Sr. Concejil D. Noé Cerdá, y visto todo lo que ha pasó en la zona de la Zafra que no hay accesos y tras hablar con Manolo, el forestal del tema, se quiere ampliar el camino que sube por la Peña La Mina, para accesos de medios forestales por si hubiera algún incendio.

Comparte la idea el Sr. Manuel Hernández que opina que al menos los caminos que suben hacia la sierra sí habría que ampliarlos.





Al no haber más intervenciones, sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con seis votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, Dña. Antonia Navarro Pérez, D. Enrique Rizo Pérez, D<sup>a</sup>. Amanda Pérez Tolmos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Iñesta Navarro y D. Noé Cerdá Jover), y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme), se APRUEBA el acuerdo.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

### 3. DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.

Se da cuenta.

Visto que con fecha 3 de febrero de 2021 se solicitó a los servicios de asistencia económica de la Diputación Provincial el cierre contable del ejercicio presupuestario 2020, lo que no se ha realizado hasta la fecha de 18 de mayo de 2021.

Por providencia de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2021 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Con fecha 20 de mayo de 2021 se emitió informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Con fecha 27 de mayo de 2021 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y deuda pública, conforme a las siguientes conclusiones:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación (superavit) al cierre del ejercicio de 288.031,46 euros.  
Cumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando un total de Gasto computable la Liquidación del Presupuesto 2020 de 1.552.675,25 euros, inferior al límite de la Regla de Gasto de 2.040.018,95 euros - gasto computable del ejercicio 2019 + variación 2`9%- suponiendo una reducción de 487.343,70 euros (22%).  
Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 219.006,91 € (participación como avalista en el 25% de Préstamo de la Mancomunidad VIDIMAR) que supone el 10,27 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

En cualquier caso, las anteriores reglas fiscales se encuentran suspendidas, tal y como se ha indicado en el presente informe.

Visto que se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Romana del ejercicio 2020, en los términos en los que ésta ha sido redactada y de la que se desprende las siguientes magnitudes:

#### REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
<b>1. FONDOS LÍQUIDOS</b>		2.090.948,32
<b>2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		891.273,55
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	191.710,74	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	571.593,60	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	128.069,21	
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA		
<b>3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		388.987,95
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	281.457,64	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS		
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	107.530,31	
<b>4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		
-COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	107.530,31	
+ PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	16,94	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>		2.592.523,27
<b>II. SALDOS DUDOSO COBRO</b>		409.741,97





III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		13.201,69
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		2.169.579,61

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	2.131.603,20	1.549.570,05	582.033,15
B. OPERACIONES DE CAPITAL	87.707,84	310.282,98	-222.575,14
<b>1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)</b>	<b>2.219.311,04</b>	<b>1.859.853,03</b>	<b>359.458,01</b>
2. ACTIVOS FINANCIEROS			
3. PASIVOS FINANCIEROS			
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>2.219.311,04</b>	<b>1.859.853,03</b>	<b>359.458,01</b>
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			498.722,33
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			153.116,06
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			68.601,11
TOTAL AJUSTES (4+5 - 6)			583.237,28
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>942.695,29</b>

#### CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACION

CAPACIDAD DE FINANCIACION (SUPERAVIT)	288.031,46 euros
---------------------------------------	------------------

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Nelson Romero Pastor, en La Romana con fecha y firma digital al margen, de lo que como Secretario-Interventor de la Corporación, doy fe."

Añade el Sr. Alcalde que la Comisión de Cuentas se convocará para el 15 de Julio.

Y el Sr. Rizo señala que normalmente se hacía el 1 de Junio, pero que habló con el Sr. Secretario y le dijo que nos íbamos a ceñir a la fecha de envío de la documentación a la Sindicatura, cuya fecha tope es el 1 de octubre, con lo que una vez tengamos la Cuenta General, antes del 1 de octubre haremos un Pleno y remitiremos la documentación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 16:15 horas del día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe y firmo digitalmente la presente con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde-Presidente.

